



## MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS

Departamento de Retalhuleu, Guatemala. C.A.

Te. 7772-4508

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO OCHENTA Y CUATRO LITERAL "B" DEL DECRETO NUMERO DOCE GUION DOS MIL DOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA:

### CERTIFICA

QUE PARA EL EFECTO SE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL EL CUAL SE LLEVA EN ESTA OFICINA, DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NUMERO DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTIDOS DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. Y QUE COPIADO LITERALMENTE SU PUNTO CONDUCENTE DICE:

CUARTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO SAN CARLOS, DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

### CONSIDERANDO:

QUE EL ARTÍCULO 253 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, SON INSTITUCIONES AUTÓNOMAS. ENTRE OTRAS FUNCIONES LES CORRESPONDE OBTENER Y DISPONER DE SUS RECURSOS, Y ATENDER LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES, EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SU JURISDICCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PROPIOS; PARA LO QUE EMITIRÁN LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

### CONSIDERANDO:

QUE EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO MUNICIPAL ESTABLECE QUE CORRESPONDE CON EXCLUSIVIDAD AL CONCEJO MUNICIPAL EL EJERCICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, VELAR POR LA INTEGRIDAD DE SU PATRIMONIO, GARANTIZAR SUS INTERESES CON BASE EN LOS VALORES, CULTURA Y NECESIDADES PLANTEADAS POR LOS VECINOS.

### CONSIDERANDO:

QUE ES NECESARIO FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO, QUE PERMITA LA EFICACIA EN LOS OBJETIVOS, EFICIENCIA EN LOS RECURSOS; EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES A LA MUNICIPALIDAD; PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA; SALVA GUARDA DE LOS RECURSOS ENCOMENDADOS A LA ENTIDAD; Y EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

### CONSIDERANDO:

QUE EL CONTRALOR DE CUENTAS EMITIÓ EL ACUERDO NUMERO A-028-2021 REFERENTE AL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL (SINACIG), SIENDO ESTAS DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, Y DEBE SER APLICADO PARA EJERCER EL CONTROL INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN DE RIESGOS, POR PARTE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, EQUIPO DE DIRECCIÓN, AUDITOR INTERNO Y SERVIDORES PÚBLICOS DE NUESTRA ENTIDAD...

### POR TANTO:



## MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS

Departamento de Retalhuleu, Guatemala. C.A.

Te. 7772-4508

EL CONCEJO MUNICIPAL, CON BASE EN LO CONSIDERADO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 254, Y 255 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA; Y DE LO QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL CÓDIGO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD.

ACUERDA:

I) REALIZAR LA APROBACIÓN DEL: A) EL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO, B) MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, C) MAPA RIESGOS, D) PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS. II) SE ORDENA A SECRETARÍA MUNICIPAL CERTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO Y NOTIFICAR A DONDE CORRESPONDA. III) EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS INMEDIATOS. Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE LA PRESENTE EN NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



FREDY DANILO DE LEÓN GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL